



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 105-2023-A-MDT.

Tinta, 17 de abril de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** La necesidad de dinamizar la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Tinta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los procuradores públicos conforme a Ley.

Que, el Decreto Legislativo N° 1326 Decreto legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, en su numeral 8 del artículo 33 dispone que, los Procuradores podrán: Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público; los procuradores públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas.

Que, conforme al artículo 29 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera, siendo que en el presente caso, el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, es quien hace sus veces en este gobierno local.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha al **Abg. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO**, identificado con DNI N° 23864106, con ICAC N° 1881 quien ejerce el cargo de Asesor



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino-Americana"*

Legal Externo, en adición a sus funciones como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, de la Provincia de Canchis del departamento del Cusco, en atención a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Abg. CARLOS ALBERTO CHACÓN ALFARO, informe al Despacho de Alcaldía y al Concejo Municipal sobre el resultado de las acciones realizadas en virtud del poder especial otorgado.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
  
.....  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE